

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO GENERAL – CRITERIOS DE ARRAIGO DEPARTAMENTAL

Asunción, junio de 2025

En el marco de la aplicación del **Reglamento General de los I Juegos Deportivos Nacionales del Paraguay 2025**, y a efectos de precisar los **medios documentales válidos para acreditar el arraigo o vínculo de un atleta con un departamento**, el Comité Organizador establece el siguiente marco de referencia obligatorio para la **habilitación de participación de los atletas**:

I. Documentación válida para acreditar residencia efectiva en un departamento (últimos 3 años):

1. **Contrato de alquiler** con antigüedad verificable, a nombre del atleta o de sus padres/tutores.
2. **Facturas de servicios públicos** (ANDE, ESSAP, COPACO, etc.) con dirección del departamento y titularidad del atleta o su grupo familiar.
3. **Certificados de estudios** expedidos por instituciones educativas del departamento.
4. **Constancias laborales** emitidas por empleadores públicos o privados con sede en el departamento.
5. **Afiliación al sistema de salud o IPS**, con radicación domiciliaria en el departamento.
6. **Certificación notarial o judicial** de residencia habitual en el departamento.

II. Arraigo familiar o histórico (complementario o sustitutivo en casos fundados):

Podrá también presentarse como medio válido:

1. **Certificado de nacimiento del atleta**, si acredita que nació en el departamento al que desea representar.
2. **Documentación que acredite que los padres o tutores del atleta residieron por al menos 3 años en el departamento**, aun si actualmente no lo hacen, incluyendo:
 - o Documentación escolar o laboral de los padres.
 - o Censos o padrones de vivienda anteriores.
 - o Certificados notariales o de juntas vecinales.
3. **Certificado de nacimiento de los padres o tutores**, que acredite haber nacido en el departamento al que desea representar.



III. Arraigo deportivo (elemento adicional de valoración):

Se podrá considerar, como elemento complementario, la **participación previa del atleta representando al mismo departamento en competencias oficiales**, debidamente documentadas, en el ámbito federado o institucional, nacional o departamental.

IV. Procedimiento de validación:

- Toda la documentación será evaluada por la **Coordinación Técnica y la Dirección Jurídica del Comité Organizador**.
 - El dictamen de validación será **fundado y definitivo**, sin recurso posterior.
 - La presentación deberá realizarse en el mismo plazo que la **inscripción nominal**.
-

V. Disposición final:

Este documento forma parte del proceso reglamentario de habilitación y **complementa lo dispuesto en el Artículo 27 del Reglamento General**. Su cumplimiento será obligatorio para todas las delegaciones departamentales, Capital Asunción y Fuerzas Armadas.

